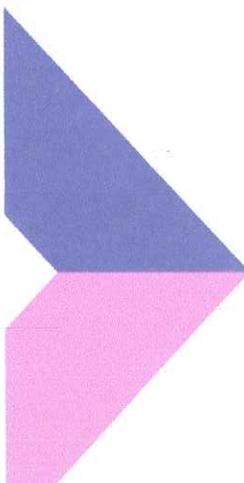
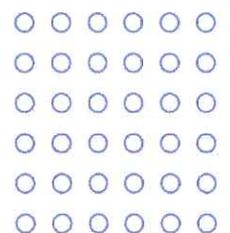


# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

.....  
**COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



## Glosario

<b>Comisión:</b>	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Dirección:</b>	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.

## Contenido

## Índice

Glosario.....	1
Contenido.....	2
Presentación.....	3
Marco legal .....	5
Objetivo general.....	5
Estrategias, Actividades y Período de Ejecución .....	6



## Presentación

En 2014 con la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, surge la necesidad de comprender de manera integral al Sistema Electoral que abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

Dicho ordenamiento jurídico distribuye competencias entre el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); definiendo los ámbitos de actuación y responsabilidad que corresponden a cada uno, para elecciones federales, locales o concurrentes; asimismo, se dispusieron atribuciones especiales de atracción, delegación y asunción de facultades y el establecimiento de un Servicio Profesional Electoral Nacional en los Institutos Locales.

La Dirección es un pilar fundamental ya que funge como el vínculo entre el IEM y el INE, así como con los OPLE de las diversas entidades federativas; además, atiende los temas relativos al SPEN del Sistema OPLE, teniendo entre sus atribuciones el promover la coordinación entre el INE y este Instituto para el desarrollo de la función electoral; coadyuvar con la DESPEN para el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos; otra de las tareas que le corresponden es coadyuvar en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades; llevar el registro del personal que se incorpore a la rama administrativa y operar las actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal para el desempeño del cargo o puesto.

El pasado 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM, en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021 por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias de las comisiones y comités de este Órgano Electoral, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidente	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Secretaría Técnica

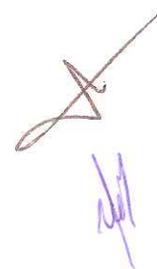
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Es importante señalar que el artículo 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM la presidencia de las Comisiones será rotativa de forma anual.

Con el fin de dar cumplimiento al cúmulo de atribuciones, la Comisión presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2023.

El presente Programa determina las acciones a realizar por la Comisión para garantizar que las actividades que realice la Dirección del Ramo se desarrollen conforme a los principios la función electoral y los de eficacia y eficiencia.

La finalidad del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances.



## Marco legal

De conformidad con el artículo 34, fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General del IEM, tiene la facultad de integrar las comisiones permanentes entre las que se encuentra la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Por su parte el artículo 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales; indicando por lo que respecta a la Comisión será permanente, estableciendo que las Comisiones que tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto en sus artículos 15 fracción XIV y 16, en relación con el artículo 10, tercer párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, señalan las atribuciones de la Comisión y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

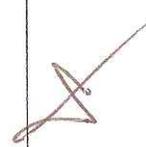
## Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y dé seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2023 de la Dirección, con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos que para el tema emita el INE y la Reglamentación Interna que el Instituto establece.

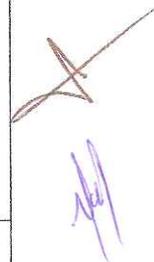
## Estrategias, Actividades y Período de Ejecución

Se establecen a continuación, los principales proyectos que la Comisión conocerá y dará seguimiento, en el año 2023, sus actividades y período de ejecución:

Actividad	Acciones	Período de Ejecución
1. Vinculación y Comunicación interinstitucional.	<p><b>1.1 Comunicación Interinstitucional.</b> La Dirección a través de la Coordinación de Vinculación tiene dentro de sus atribuciones el impulsar y mejorar la comunicación interinstitucional con el INE, a través del seguimiento dado a las solicitudes de información que se realicen para cumplimiento del IEM, así como ser el canal institucional de comunicación para hacer del conocimiento del INE en todas aquellas consultas y requerimientos que formulen las diversas áreas del IEM, derivado de ello, la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones del INE.</li> <li>b) Conocer de las actividades de seguimiento derivado de la notificación de Resoluciones, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el INE y notificados a este Órgano Electoral.</li> <li>c) Dar seguimiento a las actividades de cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el INE para atención por parte del IEM.</li> <li>d) Conocer las actividades de seguimiento realizado a los oficios o solicitudes que realicen las diversas áreas del IEM.</li> <li>e) Dar seguimiento a las actividades tendientes a la elaboración del Catálogo</li> </ul>	1.1 Enero a diciembre de 2023

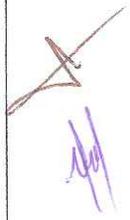



	<p>de consultas realizadas por los OPL que sean notificadas al IEM.</p> <p>f) Conocer los informes respecto de la documentación recibida por parte del INE y de la enviada por el IEM al INE.</p> <p>g) Conocer las actividades de carga de información relativa a la realización del Consejo General del IEM en el Sistema de Seguimiento a las sesiones de Consejo de los OPLE.</p>	
	<p><b>1.2 Sistema de Comunicación Interna con las áreas del IEM y los Órganos Desconcentrados.</b></p> <p>La Dirección incentivará el desarrollo de un mecanismo de comunicación que permita mejorar y dar mayor eficacia a la ejecución y cumplimiento a los Acuerdo aprobados por el Consejo General; al trámite de solicitudes generadas por el INE, o de aquellas emitidas por la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, las distintas Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones, así como de las Unidades del IEM, con los diversos Órganos Desconcentrados, para su cumplimiento la Comisión realizará la siguiente acción:</p> <p>a) Proponer acciones de diseño, estructura, planeación, construcción, desarrollo y dará seguimiento a la puesta en marcha del Sistema de comunicación interna del IEM.</p>	<p>1.2 Mayo a noviembre de 2023.</p>
	<p><b>1.3 Gestión de celebración de Convenios de Colaboración.</b></p> <p>La Dirección como órgano ejecutivo, tiene dentro de sus atribuciones las de contribuir con la profesionalización del personal del Instituto tanto de la Rama Administrativa como de los integrantes del SPEN adscritos a este Órgano Electoral, así como fortalecer las acciones de coordinación entre el INE y el IEM; en ese sentido esta Comisión verificará la siguiente acción:</p>	<p>1.3 Septiembre a diciembre de 2023.</p>

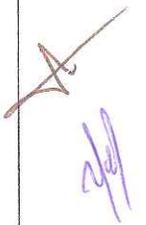


	<p>a) Conocer de las actividades llevadas a cabo en la gestión de convenios de colaboración con el INE que favorezcan la coordinación entre ambos organismos o con instituciones gubernamentales, académicas u organismos públicos locales electorales.</p>	
	<p><b>1.4. Sistema de Seguimiento a los Convenios firmados entre el INE y el IEM para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.</b></p> <p>De la misma forma y con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de coordinación y colaboración para el desarrollo del proceso electoral 2023-2024 establecidos en el Convenio, así como en los instrumentos técnicos y financieros que se firme con el INE, se gestionará el desarrollo de una herramienta tecnológica digital en la que se establezcan los plazos de cumplimiento y las áreas involucradas en los mismos; en ese sentido la Comisión:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento a las actividades de diseño, estructura, planeación, construcción, desarrollo y puesta en marcha de la herramienta tecnológica de seguimiento a los Convenios de Coordinación y Colaboración INE-IEM.</p>	<p>1.4. Enero a agosto de 2023</p>
<p>2. Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo.</p>	<p><b>2.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo.</b></p> <p>La Dirección del Ramo contribuye en las acciones de atención de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y las derivadas de la Ley General de Archivos; con base en ello, esta Comisión, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Conocer de las actividades de atención a solicitudes de acceso a la información que la Dirección de trámite o colabore para su cumplimiento.</p>	<p>2.1. Enero a diciembre de 2023.</p>

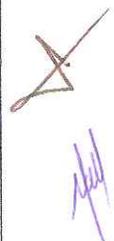
	<p>b) Dar seguimiento a las acciones realizadas a la generación de un micrositio relativo a las consultas realizadas por los diversos OPLE al INE.</p>	
<p>3. Cumplimiento en las obligaciones como Órgano de Enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral.</p>	<p><b>3.1 Selección e ingreso al SPEN en el sistema OPLE. Conclusión del Concurso 2022-2023.</b></p> <p>La Dirección a través de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral cuenta con las atribuciones para dar puntual seguimiento a las actividades institucionales relativas a la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio a través de la instrumentación de los sistemas de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina a fin de consolidar el Servicio, derivado de lo anterior, esta Comisión, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento a las etapas finales del Concurso Público 2022-2023 hasta la designación de las personas ganadoras de dicho concurso.</p> <p>b) Conocer las actividades realizadas en relación con el seguimiento al proceso de Inducción de las nuevas personas integrantes del SPEN al interior de este Órgano Electoral.</p> <p>c) Conocer en su caso, de las plazas vacantes, así como de las actividades y mecanismos utilizados para cubrir las mismas.</p> <p>d) Elaborar el procedimiento para los encargos de despacho que sean pertinentes para cubrir las vacantes.</p>	<p>3.1. Enero a diciembre de 2023.</p>



	<p><b>3.2 Capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño de las personas integrantes del SPEN en el sistema OPLE.</b></p> <p>La Dirección del Ramo tiene en sus atribuciones el participar en la promoción del crecimiento profesional y el progreso del personal del SPEN en el IEM; a través de los diversos Mecanismos del Servicio, propiciando que el personal del SPEN tenga el mismo nivel de competencia y calidad de sus integrantes a nivel nacional, mediante un proceso de formación permanente y superación continua flexible, independientemente del OPLE en el que se encuentren, a través de las siguientes acciones la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer de las actividades institucionales realizadas por las personas integrantes del SPEN, relacionados con el cumplimiento de las metas de evaluación del desempeño 2022-2023.</li> <li>b) Conocer los resultados de las evaluaciones del programa de formación y capacitación enviados por la DESPEN.</li> <li>c) Participar en el seguimiento de las acciones realizadas para la elaboración de los Acuerdos tendientes a la aprobación del Dictamen General de resultados de las personas integrantes del SPEN.</li> <li>d) Conocer y dar seguimiento a las actividades en materia de capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño.</li> </ul>	<p>3.2. Enero a diciembre de 2023.</p>
--	--	--



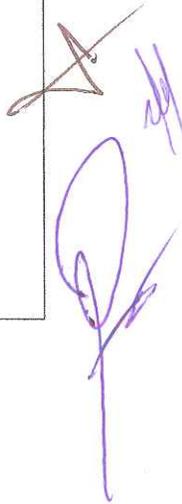
	<p><b>3.3 Acciones relacionadas con los Dictámenes Individuales para la entrega de Incentivos.</b></p> <p>La Dirección atendiendo a lo establecido en los Lineamientos de la materia y lo indicado en las comunicaciones que la DESPEN establezca, realizará las acciones correspondientes para el otorgamiento y seguimiento a la entrega de incentivos a las personas miembros del SPEN que sean acreedoras de los mismos. En ese sentido la Comisión de Seguimiento realizará las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer de la comunicación en la que se informe del presupuesto disponible para entrega de incentivos en el primer trimestre de 2023.</li> <li>b) Dar seguimiento al envío de la aprobación o ratificación del programa de incentivos.</li> <li>c) Dar seguimiento a la elaboración de los dictámenes individuales de las personas acreedoras a los incentivos 2023.</li> <li>d) Conocer y aprobar los dictámenes individuales.</li> <li>e) Dar seguimiento a la entrega efectiva de los incentivos.</li> <li>f) Conocer del informe de entrega de incentivos.</li> </ul>	<p>3.3 Enero a octubre de 2023.</p>
	<p><b>3.4 Análisis para la creación e implementación de un Servicio Profesional de Carrera.</b></p> <p>La Dirección en su ámbito de competencia analizará los elementos estatutarios y cualitativos, mediante la implementación de los subsistemas de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, permanencia, gratificaciones y disciplina; y el sistema de ascenso del personal; así como examinará las condiciones generales de trabajo, obligaciones, derechos y prohibiciones del</p>	<p>3.3. Enero a diciembre de 2023.</p>



	<p>personal y permanencia de este, la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Proponer acciones tendientes al análisis de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal de la rama administrativa de este Instituto.</p>	
<p>4. Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.</p>	<p><b>4.1 Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.</b></p> <p>La Comisión dará cumplimiento de las atribuciones que como órgano colegiado correspondan, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión.</p> <p>b) Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección.</p> <p>c) Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p> <p>d) Celebrar sesiones de la Comisión en la temporalidad establecida en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.</p> <p>e) Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</p>	<p>4. Enero a diciembre de 2023</p>
	<p><b>4.2 Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión.</b></p> <p>La Dirección, realiza actividades en auxilio de las y los integrantes de la Comisión, elaborando las actas, acuerdos, informes, así como, dar seguimiento al cumplimiento</p>	<p>4.2 Enero a diciembre de 2023</p>

	<p>de los acuerdos tomados por la misma; mediante las siguientes acciones, la Comisión:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento de las acciones realizadas por la Secretaría Técnica para el debido cumplimiento de las actividades derivadas de la celebración de sesiones o reuniones de trabajo de esta Comisión.</p>	
<p>5. Actividades de preparación del Proceso Electoral</p>	<p><b>5.1 Actividades de preparación para la evaluación de los Órganos Desconcentrados.</b></p> <p>La Dirección del Ramo implementará los elementos necesarios para realizar la Evaluación al Personal de los Órganos Desconcentrados, a través la revisión de las Metas para llevar a cabo la Evaluación de los Órganos Desconcentrados; la elaboración de materiales necesarios para llevar a cabo la capacitación sobre las Metas al personal de los Órganos Desconcentrados; implementación de la logística con la cual se llevará acabo la Evaluación de los Órganos Desconcentrados en cada una de sus etapas; diseñará el proceso para el acopio de los datos y resultados de la Evaluación, a través de las siguientes acciones, la Comisión:</p> <p>a) Participar en los trabajos realizados para la revisión de las metas para la Evaluación del personal de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>b) Supervisar los trabajos de diseño de materiales de apoyo para la capacitación de los Órganos Desconcentrados en relación con las Metas para su evaluación.</p>	<p>5.1 Julio a noviembre de 2023.</p>

	<p>c) Dar seguimiento de las acciones de reorganización de los procesos y etapas de acopio y procesamiento de los datos de la Evaluación del personal de los Órganos Desconcentrados.</p>	
	<p><b>5.2 Sistema de acopio de evidencias para el desarrollo de las metas de los Órganos Desconcentrados.</b></p> <p>La Dirección mediante la Coordinación del Servicio, dará puntual seguimiento a través de una herramienta tecnológica digital a las tareas inherentes al desempeño de los Órganos Desconcentrados durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de tal modo que se pueda contar con información precisa y confiable para la elaboración de los dictámenes finales del desempeño, a través de las siguientes acciones la Comisión:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento a las actividades de diseño, estructura, planeación, construcción, desarrollo y puesta en marcha de la herramienta tecnológica de seguimiento por parte la Secretaría y las Direcciones Ejecutivas que serán evaluadoras de las metas de los Órganos Desconcentrados.</p>	<p>5.2 Abril a diciembre de 2023.</p>



Con base en lo anterior, el objetivo de la Comisión será coadyuvar en el logro de mejores resultados institucionales y contribuir con la Dirección en la Ejecución de las acciones que se desarrollen.

**INTEGRANTES**



**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Presidente  
de la Comisión



**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión



**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral  
Integrante de la Comisión



**Lic. Juan José Moreno Cisneros**  
Secretario Técnico  
de la Comisión